



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 108 del programa:	
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas:	
Informe de la Comisión de Cuotas (<i>conclusión</i>)	1765
Tema 3 del programa:	
Credenciales de los representantes en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (<i>conclusión</i>):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1765
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Namibia (<i>continuación</i>)	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	1769

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (*conclusión)**

1. El PRESIDENTE: Antes de iniciar el programa de esta mañana, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el documento A/33/551/Add.4, que contiene una carta del 24 de mayo de 1979 dirigida a mí por el Secretario General, en la que informa a la Asamblea de que el Congo ha efectuado el pago necesario para reducir sus atrasos por debajo de la suma especificada en el Artículo 19 de la Carta.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (*conclusión*):**

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/33/350/Add.1)

2. El PRESIDENTE: Procederemos a examinar ahora, en primer lugar, el segundo informe de la Comisión de

Verificación de Poderes [A/33/350/Add.1]. En el párrafo 15 de su informe, la Comisión de Verificación de Poderes decidió por 7 votos contra 2 que la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica no constituía poderes válidos para Sudáfrica en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. En el párrafo 16 de su informe, la Comisión de Verificación de Poderes decidió, además, recomendar a la Asamblea que aprobara el informe de la Comisión.

3. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 16 de su informe [A/33/350/Add.1]. Someto a votación ese proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Chescolovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Popular Democrática Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chile, Costa Rica, Grecia, Guatemala, Japón, Nicaragua, Portugal, España, Uruguay.

* Reanudación de los trabajos de la 97a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 43a. sesión.

Por 96 votos contra 19 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/9 B)¹.

4. El PRESIDENTE: La Presidencia comunica a la Asamblea General que los miembros de la Misión Permanente de Sudáfrica, atendiendo al resultado de esta votación, han abandonado el salón de deliberaciones de la Asamblea.

5. La Presidencia, además, quiere hacer la siguiente declaración. La Asamblea General acaba de aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el cual la Comisión decidió que la comunicación que tenía ante sí no constituía poderes válidos para Sudáfrica en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Teniendo presente la medida adoptada por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones en circunstancias similares, la decisión que acaba de adoptar la Asamblea General constituye clara indicación de que la mayoría de los Miembros no desea permitir a la delegación de Sudáfrica participar en los trabajos de este período de sesiones. No quiere esto decir que la Asamblea haya adoptado decisión respecto de la situación de Sudáfrica como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

6. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

7. Sr. FOLI (Ghana) (*interpretación del inglés*): El sentido del voto que acaba de emitirse es muy claro. Haré una breve declaración en nombre del grupo de Estados africanos. No daré las gracias a nadie por su voto. Sólo deseo aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestra fe en las Naciones Unidas. Lo que hemos visto esta mañana no ha sido la democracia funcionando, sino el sentido común que ha prevalecido. Todos sabemos que en muchas circunstancias la democracia puede utilizarse para convertir la ilegalidad en legalidad. El grupo africano rechaza esto en nombre de África y de los negros de cualquier parte.

8. La alternativa ante nosotros es clara. Debemos elegir entre el bien y el mal. La identificación del África con el bien es igualmente clara. Esperamos que nuestro compromiso con el triunfo del bien sobre el mal, que acaba de demostrarse con la votación realizada, se mantenga con renovado vigor hacia el logro de nuestros objetivos no sólo en Namibia y en el África meridional, sino en todo el mundo.

9. Sr. YOUNG (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno lamenta profundamente lo que hoy ha ocurrido aquí. No es necesario reiterar nuestra firme oposición al *apartheid*. Nuestra actitud con respecto al carácter ilegal de la ocupación de Namibia por Sudáfrica es por todos conocida. Sin embargo, no se ha servido ninguno de los intereses que podamos apoyar negando a Sudáfrica el derecho a ocupar un asiento y a que se la escuche. En realidad, la experiencia de mi Gobierno ha consistido trágicamente en lo contrario. Hubo épocas en que nos oponíamos al principio de la universalidad en que

¹ Las delegaciones de Bolivia, Mauritania, Níger, el Pakistán, Singapur, Uganda, la República Unida del Camerún y Venezuela informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

se basa esta Organización. Concretamente, en los años en que no podíamos reconocer a la República Popular de China. Constantemente tuvimos que enfrentarnos al derramamiento de la sangre de nuestro pueblo porque no podíamos comunicarnos con aquellos con los cuales estábamos en desacuerdo. En aras de poner fin al derramamiento de sangre y tener en este foro a aquellos con los que estamos en profundo desacuerdo, votamos en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

10. No cabe temer que los representantes de Sudáfrica puedan llegar a convencernos de la aceptabilidad del *apartheid* ni de la legitimidad de su ocupación de Namibia. Hay razones para esperar — y rogar con ese fin — que, al ocupar un lugar entre nosotros, el Gobierno de Sudáfrica tal vez escuche la voz de la razón. Esta gran Organización mundial no fue creada para oír solamente a aquellos con los que estamos de acuerdo o con quienes mantenemos relaciones diplomáticas. No es probable que la paz mundial sea puesta en peligro por aquellos con los que estamos de acuerdo. Los que comparten nuestro apego por los derechos humanos para todos, independientemente de la raza, la religión, el color o la opinión política, no precisan discutir extensamente con nosotros estas cuestiones. La fortaleza de las Naciones Unidas, ahora que es una Organización casi univesal, se debe en gran medida a su diversidad. Por el hecho de encontrarnos expuestos a diferentes opiniones debemos estar dispuestos a hablar con quienes no estamos de acuerdo, e incluso con representantes que hayan sido nombrados por gobiernos de Estados Miembros que tal vez no fueron elegidos por la voluntad libre e independiente de todos sus ciudadanos.

11. Por este motivo la Organización se basa en la igualdad soberana de sus Miembros, y por ello la Carta y el reglamento hacen realmente muy difícil privar de sus derechos a un Estado Miembro, limitando los casos y el modo como esto puede hacerse. Más lamentable resulta entonces que la Asamblea General no haya juzgado oportuno atenerse a estas disposiciones. Por muy desatinado y desafortunado que haya sido lo que hoy ocurrió aquí, no debe constituir el fin de los esfuerzos por encontrar una solución justa y pacífica del problema de Namibia. Mi Gobierno seguirá procurando tal solución y no acepta que nada de lo que hoy sucedió aquí pueda representar una excusa de parte de nadie para no prestar su colaboración con ese objetivo.

12. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): En mi calidad de representante del país que ejerce actualmente la Presidencia de la Comunidad Europea, deseo explicar el voto que acaban de emitir los nueve Estados que la componen con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

13. La actitud que hemos adoptado responde a consideraciones de orden jurídico. Observamos que, a falta de toda otra disposición, las atribuciones de la Comisión encargada de verificar las credenciales de los representantes de los Estados Miembros están limitadas por el reglamento de la Asamblea General a verificaciones de hechos que no guardan relación con la política del gobierno de que se trate. Como la Comisión rechazó las credenciales de una delegación por razones que no son las previstas en el

reglamento de nuestra Asamblea, no teníamos más opción que votar en contra del informe. En efecto, consideramos que una organización que no respeta su ley fundamental se vuelve por ello vulnerable. Cualquiera de sus miembros corre el riesgo de convertirse un día en víctima de esta debilidad, puesto que la universalidad constituye la base misma de las Naciones Unidas.

14. Comprendemos y respetamos el sentir que, en períodos de sesiones anteriores, así como durante las deliberaciones actuales de la Comisión de Verificación de Poderes y en esta reunión, animó a muchos representantes a denunciar desde esta tribuna la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano. En numerosas oportunidades manifestamos con toda claridad nuestra reprobación de la política que lleva el nombre de "*apartheid*" y reafirmamos lo mucho que a nuestro juicio contraviene el principio del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, que la Carta impone a los Estados Miembros, esta política que, con el pretexto de un desarrollo separado, establece diferencias entre los hombres de acuerdo con consideraciones étnicas.

15. ¿Es menester acaso que denunciemos, una vez más, no sólo lo absurdo de este sistema, sino también la tirantez y las injusticias que provoca? ¿Es que hace falta deplorar aquí la negativa del ejercicio de los derechos cívicos de millones de africanos? Todo esto se opone a nuestra concepción de las relaciones entre los hombres y a nuestras tradiciones democráticas en forma tal que hace innecesario insistir en ello. Estamos convencidos de que nadie en esta Asamblea se engaña en cuanto al sentido de nuestro voto.

16. En lo que se refiere a la declaración formulada por el Presidente acerca de la no participación de la delegación sudafricana en nuestras labores, debemos impugnar el argumento al igual que lo hicimos varios años atrás. El Asesor Jurídico de la Organización, el 11 de noviembre de 1970, expresó de manera muy clara su opinión sobre la aplicación del artículo 27 del reglamento de la Asamblea al señalar:

"Si, en el caso de que no se plantee la cuestión de los pretendientes rivales, la Asamblea General rechazase credenciales que llenasen los requisitos del artículo 27 con objeto de excluir a un Estado Miembro de participar en sus sesiones, esto tendría el efecto de suspender a un Estado Miembro del ejercicio de sus derechos y privilegios de Miembro en una forma no prevista en la Carta"².

17. Compartimos, Sr. Presidente, las preocupaciones que inspiraron su decisión, pero debemos respetar fielmente la Carta y sus principios universales. Creemos que nuestra Organización correrá un grave riesgo si, aunque más sea por excepción, deja de respetar sus propias leyes.

18. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los países nórdicos, deseo declarar que el motivo por el cual votamos en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes responde exclusivamente a principios de carácter jurídico. Quisiéramos que

todos los Miembros de las Naciones Unidas participaran y colaboraran con la Organización.

19. Los Gobiernos de los países nórdicos expresaron reiteradamente que condenan la política de *apartheid* y la ocupación ilegal de Namibia. No obstante, lo que debía examinar la Comisión era si las credenciales cumplían los requisitos del reglamento de la Asamblea General. A juicio de nuestras delegaciones, los cumplían; y adoptar la decisión opuesta equivale a suspender a un Estado Miembro, lo cual, de conformidad con los Artículos 5 y 6 de la Carta, exige una recomendación del Consejo de Seguridad y una decisión de la Asamblea.

20. Nuestras delegaciones apoyan firmemente el principio de la universalidad de las Naciones Unidas y, puesto que los requisitos de los Artículos 5 y 6 de la Carta no se han satisfecho, las credenciales debían ser aceptadas.

21. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): El voto negativo que acaba de emitir la delegación de Austria en relación con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes se basa en las disposiciones jurídicas de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la participación de los Estados Miembros en las labores de la Asamblea General. No refleja la posición que siempre ha asumido y seguirá asumiendo mi Gobierno respecto de la política de *apartheid* que practica el Gobierno de Sudáfrica. El Gobierno austríaco repetidamente ha expresado su condena de la política de *apartheid* y de la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. Pero mi Gobierno siempre ha sostenido el principio básico de la universalidad de las Naciones Unidas y por tal razón mi delegación votó por la aceptación de las credenciales.

22. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Solicité hacer uso de la palabra para explicar la posición del Gobierno australiano con respecto a la cuestión que plantean las credenciales de la delegación de Sudáfrica. Durante muchos años mi Gobierno puso bien de relieve su condena de las políticas de *apartheid* de Sudáfrica, así como de la ocupación ilegal de Namibia por parte de ese país. Al propio tiempo, hemos sostenido constantemente que las funciones de la Comisión de Verificación de Poderes se limitan a la verificación de la identidad de los funcionarios gubernamentales que expiden tales credenciales y no se extiende hasta poder llegar a impugnar el derecho de un determinado gobierno de un Estado Miembro a otorgar tales credenciales. Por ello aceptamos las credenciales de Sudáfrica en tanto ese país siga siendo jurídicamente un Estado Miembro de las Naciones Unidas. En síntesis, sólo por razones estrictamente constitucionales nos opusimos al informe de la Comisión de Verificación de Poderes, pero ello no significa que tengamos la más mínima intención de tolerar las políticas y actividades de Sudáfrica.

23. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Deseo asociarme plenamente a lo expuesto por el Representante Permanente de Francia cuando intervino en nombre de los nueve países miembros de la Comunidad Económica Europea. A juicio de mi delegación, las credenciales del Gobierno de Sudáfrica satisfacen los requisitos del artículo 27 del reglamento. Por ello mi delegación votó en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

² Véase *Documentos de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/8160, párr. 6.

24. En cuanto a las razones que nos han asistido para esta actitud, quisiera simplemente remitirme a la declaración que formulé el 12 de noviembre de 1974³ sobre la misma cuestión. Se desprende de nuestro voto de hoy que mi delegación no puede apoyar la declaración que el Sr. Presidente acaba de formular con respecto a la participación futura de la delegación de Sudáfrica en nuestras labores.

25. Sr. CUEVAS CANCINO (México): La delegación de México, que ha votado a favor de la aprobación del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, desea aclarar sus razones. Considera, en efecto, que la copia de la comunicación remitida por el Gobierno sudafricano con fecha 7 de marzo de 1977 no constituye una credencial para el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, desea dejar constancia de su objeción a que se utilice la que llamaríamos la puerta chica para excluir a la delegación de un Estado Miembro.

26. Desde hace más de 10 años, mi Gobierno se ha pronunciado por la expulsión de Sudáfrica de nuestra Organización, pero estima que para llenar ese objetivo es indispensable seguir los procedimientos fijados en los Artículos 5 y 6 de nuestra Carta. Los requisitos allí estipulados se han cumplido y daría altura moral a nuestra Organización tomar la acción legítima que previeron los fundadores de nuestra Organización.

27. Sr. MANSFIELD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea asociarse a la declaración del Representante Permanente de Francia formulada en nombre de los nueve miembros de la Comunidad Económica Europea. El examen de las credenciales constituye una cuestión jurídica. Entendemos que las credenciales sudafricanas son técnicamente correctas. Es evidente que la decisión de la mayoría de la Comisión de Verificación de Poderes se ha visto motivada por consideraciones diferentes de las que corresponden en el examen de las credenciales. Por lo tanto, mi delegación votó en contra de la aprobación del informe de dicha Comisión.

28. Mi delegación también observó con pesar el que se juzgara adecuado que la Mesa formulara una declaración sobre la votación de esta mañana. Gobiernos sucesivos del Reino Unido han puesto bien de relieve su objeción a la política de *apartheid* que practica el Gobierno de Sudáfrica, del mismo modo que siempre destacaron la importancia que conceden a la universalidad de la Organización. No creemos que redunde en interés de la Organización toda actitud tendiente a impedir la participación de un Miembro, ni tampoco creemos que una medida de esta naturaleza pueda contribuir a resolver los problemas.

29. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda se opone total y decididamente a las políticas raciales de *apartheid* y a la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. La cuestión que acaba de ser sometida a votación se refiere al problema de las credenciales, y no creemos que sea función de la Comisión de Verificación de Poderes el pronunciarse sobre la

legitimidad de los gobiernos. Su función es sencillamente juzgar si las credenciales son o no correctas. Además, Nueva Zelanda siempre ha sostenido el principio de universalidad y el derecho que tienen todos los Estados Miembros a ser escuchados. Seguimos adheridos a esa posición y, por lo tanto, no pudimos aceptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes que, a nuestro juicio, no tuvo presente estas consideraciones.

30. Sr. LAPOINTE (Canadá) (*interpretación del francés*): Deseo simplemente explicar el voto negativo de la delegación del Canadá con respecto a la resolución que acaba de aprobarse. La Carta de las Naciones Unidas distribuye claramente las facultades entre sus órganos principales. Algunas cuestiones, como las relativas a la paz y a la seguridad internacionales y, muy especialmente, en cuanto a la integración de la Organización, competen al Consejo de Seguridad. Me refiero, en particular, a los Artículos 5 y 6 de la Carta. Deseo asimismo reiterar nuestra adhesión al principio de universalidad, que siempre hemos sostenido en todas y cada una de las instancias de nuestra Organización. Eso no afecta, por cierto, nuestra posición de principio en cuanto a la política de *apartheid* que sigue asolando a Sudáfrica. La decisión que se ha adoptado, que tiene como efecto suspender a un Estado Miembro en el ejercicio de derechos y privilegios fundamentales, como ocurre con el derecho de participar en los debates y en las votaciones, a nuestro juicio, no responde a las facultades de la Asamblea General ni está de acuerdo con las disposiciones de la Carta.

31. Sr. KATAPODIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno de Grecia con respecto a la cuestión de Namibia es clara e inequívoca. Apoyamos plenamente el derecho inalienable del pueblo namibiano a lograr la independencia mediante la celebración de elecciones libres, con la debida supervisión internacional, en las que participen todas las fuerzas políticas del país, dentro de las cuales la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO) asume un papel destacado. Grecia se opone a la política de *apartheid* que constituye no sólo una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, sino también una práctica inhumana que contraviene los principios más elementales del comportamiento del hombre civilizado. Sin embargo, la delegación griega se vió obligada a abstenerse cuando se sometió a votación el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esa actitud obedece a dos razones. En primer término, a juicio de nuestra delegación, la cuestión que tenía ante sí la Asamblea General no consistía en si se justifica o no la política sudafricana, sino en si existen razones jurídicas para impugnar las credenciales de la delegación de Sudáfrica. En nuestra opinión, no se ha demostrado que existan tales razones. En segundo lugar, es esencial que preservemos el principio de universalidad de la Organización. Si se pusiera en tela de juicio este principio se sentaría un precedente peligroso con consecuencias de largo alcance.

32. Sr. ERALP (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Turquía siempre ha apoyado y sigue apoyando el principio de la universalidad y el derecho de todas las partes en una controversia internacional a ser oídas en los distintos órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, habida cuenta de los convincentes argumentos

³ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2281a. sesión.

jurídicos que se aducen en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, mi delegación consideró apropiado votar a favor de la aprobación del informe de esa Comisión.

33. Srta. LOPEZ (Venezuela): Para nuestra delegación el asunto que en este momento se examina es de carácter político y humanitario. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para manifestar su rechazo ante una situación que no parece cambiar a pesar de todos los esfuerzos realizados por nuestra Organización.

34. Deseo asegurar que nuestra aceptación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes es la ratificación de nuestro repudio a la política de *apartheid* practicada por Sudáfrica, país que ha violado todos los principios de la Carta de nuestra Organización.

35. Sr. VARELA-QUIROS (Costa Rica): Mi delegación condena abiertamente la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica. Hemos condenado y condenaremos siempre la política de *apartheid* de ese país. Sin embargo, aun cuando mantenemos esta posición firme, hemos tenido que abstenernos en la votación relativa al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

36. Mi delegación considera que el principio de universalidad de las Naciones Unidas, que apoyamos, se infringe peligrosamente al negarse esta Asamblea a escuchar a un Miembro que no ha sido expulsado siguiendo los procedimientos de los Artículos 5 y 6 de la Carta.

37. Por otra parte, mi delegación estima que todo Estado Miembro tiene derecho a ser oído independientemente de cuán errada sea su posición.

38. Sr. GARBA (Níger) (*interpretación del francés*): Por razones ajenas a su voluntad, mi delegación no se encontraba en esta sala cuando se votó. Ayer nos sumamos al grupo africano para impugnar y condenar la representatividad de la delegación sudafricana. En consecuencia, si hubiésemos estado presentes habríamos votado a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

39. Mi delegación se congratula por el hecho de que, una vez más, la Asamblea haya rechazado las credenciales de una delegación que, en realidad, sólo representa a una minoría que, a juicio de Africa, actúa como un criminal.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

40. Sr. TUBMAN (Liberia) (*interpretación del inglés*): El objetivo de reanudar el período de sesiones de la Asamblea General esta semana es, según los términos de la resolución 33/182 A de fecha 21 de diciembre de 1978,

“... examinar plenamente la cuestión de Namibia y las consecuencias de la negativa constante de Sudáfrica a

acatar las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad”.

Así, pues, nuestras solemnes deliberaciones durante este Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia son tan significativas como cualesquiera otras celebradas anteriormente en esta Organización.

41. El hecho de que este debate tan crítico para Africa se celebre bajo la dirección de un hijo tan eminente de Colombia y América Latina, continente con el que Africa tiene tan fuertes lazos de hermandad y solidaridad, reconforta a mi delegación.

42. Toda el Africa meridional se ve asolada actualmente por un hecho sombrío; se silencian las voces de la transacción y la razón; se advierten con un peligro eminente días sombríos de intensificación de la violencia, guerras raciales y amenazas a la paz mundial, que tanto se han previsto respecto de esta desafortunada región. Sin embargo, hace sólo un año Namibia parecía estar lista para iluminar el camino hacia la independencia y el gobierno de la mayoría en la región sin nuevos derramamientos de sangre. Cuán glorioso habría sido, tras decenios de intensa preocupación por parte de las Naciones Unidas de la cuestión de Namibia. Esto no ha ocurrido y al desaparecer las esperanzas de ayer sólo hay desesperación.

43. Si he destacado principalmente el intenso sentido de frustración que, en cierta medida, hemos observado esta mañana, se debe a que la miseria y la opresión de los negros en el Africa meridional, los incesantes ataques y agresiones contra las naciones africanas en lucha, los arrogantes insultos racistas y las calumnias contra toda la humanidad digna que caracterizan al régimen de *apartheid* ya son excesivamente notorios y universalmente condenados.

44. Pero las frustraciones no se limitan a Africa. En un discurso que pronunció ante los legisladores de su país a comienzos de este mes, el Sr. McHenry, de los Estados Unidos, tras analizar la cuestión de Namibia con notable imparcialidad, dijo lo siguiente en cuanto a la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas para Namibia:

“La SWAPO está dispuesta hoy a llevar adelante esta solución. También los cinco, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en general la comunidad internacional. Sudáfrica no se ha puesto de acuerdo...”

45. Mi delegación no tratará de comentar en absoluto el discurso del Sr. McHenry, pero confesamos que cuando leímos los dos últimos párrafos de sus observaciones, por proceder como procedían del vocero de una administración norteamericana que ha mostrado una simpatía sin paralelo en la política exterior norteamericana por las causas africanas, nos quedó una sensación de frustración total. Escuchen las palabras del Sr. McHenry:

“A esta altura Namibia sigue siendo un problema relativamente pequeño en el Africa meridional... y de los más susceptibles de una solución negociada, pero con el tiempo se volverá cada vez más complejo y difícil.

“La amargura desbordará a la razón. Las soluciones de avenencia de hoy quedarán anuladas por exigencias no

negociables. Por tales razones debemos seguir haciendo todo lo posible para no permitir que se pierda la oportunidad de una solución pacífica.”

46. Sí, existen actualmente amplias frustraciones en cuanto al Africa meridional, pero ello se debe a que los racistas de Pretoria han tomado la sensatez de la comunidad internacional por falta de determinación, su paciencia por debilidad y su moderación por aquiescencia.

47. Namibia sigue siendo un problema únicamente de las Naciones Unidas. Por supuesto, los países occidentales que influyen sobre Sudáfrica tenían derecho a desplegar sus esfuerzos en la búsqueda de una solución negociada para Namibia. Claro está que ha sido útil que otros países hicieran esfuerzos semejantes durante este año desde que se aceptó el plan de las Naciones Unidas patrocinado por los occidentales⁴. A instancias de los Estados de primera línea, de la Organización de la Unidas Africana (OUA) y de otros Estados bien intencionados, así como de las Naciones Unidas, la SWAPO entabló negociaciones formales destinadas a la ejecución del plan. Pero mientras la SWAPO ha negociado de buena fe, Sudáfrica por su parte ha pergeñado plan tras plan, estratagema tras estatagema, para, mediante el engaño, sacar ventajas sobre la SWAPO, las cuales no logró en las negociaciones ni tiene ninguna posibilidad de triunfar mediante elecciones libres y justas en el Territorio.

48. La estrategia astuta que sigue Sudáfrica llegó al colmo cuando en diciembre último celebró elecciones fraguadas en Namibia. A partir de entonces, Sudáfrica se ha dedicado a manejar los cordeles con que dirige a su asamblea de títeres en Windhoek. En este juego, cada vez que aparecía pronto para aplicarse el plan de las Naciones Unidas, los amos racistas presentaban a los llamados dirigentes internos como rechazando algún elemento u otro del plan. Hecho esto, Sudáfrica anuncia que debe respetar los anhelos de los representantes del pueblo, pero nunca deja de insistir en que sigue la puerta abierta para nuevas negociaciones.

49. Perdóneme por insertar aquí una nota personal. Cuando era estudiante de derecho, uno de mis profesores a menudo hablaba de un juez que en sus sentencias se atenía a esta norma: “Cuando estés en la duda, di ‘sin lugar a dudas’”. Evidentemente, los sudafricanos siguen un criterio similar porque cada vez que cierran la puerta a la aplicación del plan de las Naciones Unidas declaran que las puertas para las negociaciones siguen abiertas. Tales estratagemas nunca han engañado a nadie durante mucho tiempo, y tampoco pueden tolerarse por más tiempo.

50. Aunque gobiernos de todos los matices han denunciado el *apartheid* y la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, y aunque muchos de esos gobiernos hacen encomiables contribuciones a través de la SWAPO o de las Naciones Unidas para mejorar algunos de los aspectos negativos de la ilegal dominación sudafricana de Namibia, se ha vuelto totalmente claro que en muchos de esos países no han surgido grupos de intereses que presionen para transformar las retóricas estridentes y los gestos simbólicos en actos efectivos. Por el contrario, dentro de esos países

han aumentado las presiones para dejar de lado las tibias posiciones que a favor de la justicia habían adoptado esos gobiernos. Por esta razón se han hecho merecedores de la admiración y el elogio de algunos gobiernos occidentales que siguen dando muestras de valor y de sentido de la justicia en su política con respecto a Africa. Pero el problema de Namibia no se resolverá con buenas intenciones ni con gestos humanitarios, por más celebrados y apreciados que sean.

51. La sabiduría popular opina que las Naciones Unidas nunca pueden ir más allá de lo que quieran los Estados que las componen. Esto es cierto, pero la Organización tiene una personalidad muy diferenciada y durante los 33 años que lleva de existencia ha llegado a representar la expresión más autorizada del derecho y la moral internacionales. Ya que esto es así, las Naciones Unidas deben hoy defender valores más permanentes que los altibajos de la conveniencia y los cambios de política dentro de cada uno de sus Estados Miembros.

52. Cuando la Organización debe tomar medidas, aunque los protagonistas sean Estados, sus decisiones no deben circunscribirse a los choques de intereses que nunca dejará de haber entre y dentro de entidades soberanas. Las soluciones a los problemas que enfrentan las Naciones Unidas no deben encararse desde el punto de vista de los mezquinos intereses nacionales ni, peor aún, de consideraciones puramente partidistas de política interna, sino que más bien deben enfocarse desde una perspectiva global y de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

53. La Organización no puede transigir en cuanto a algunos principios, incluyendo el de que todos los seres humanos, cualquiera sea su raza, tienen derechos iguales ante la ley. Este principio de igualdad, que es tan esencial para los individuos como para los Estados soberanos, constituye uno de los elementos de la sociedad contemporánea, y las Naciones Unidas se convertirían inmediatamente en una fuerza de división y del mal si fueran a transigir respecto a él. Las candentes tiranteces y perturbaciones del Africa meridional existen hoy porque se ha violado este principio básico de la moral internacional. En ello estriba la amenaza que plantea el racismo del Africa meridional a la paz y la seguridad internacionales.

54. En Namibia la cuestión va más allá de la defensa de los principios, pues además de la salvaguardia de principios básicos constituye una responsabilidad directa de esta Organización mundial. Los Estados individualmente considerados pueden por razones de política, economía o conveniencia dejar de lado los principios, pero las Naciones Unidas no pueden mantener su credibilidad si no cumplen sus principios y responsabilidades.

55. Por lo tanto, cuando se ve claramente la mala fe y las interminables tácticas dilatorias de Sudáfrica, la Asamblea debe tomar medidas enérgicas contra Sudáfrica. Deben tomarse esas medidas no porque se pueda prever que a esta altura vayan a resolver inmediatamente el problema, sino porque a este órgano no le queda otra alternativa. Ha llegado la hora de que esta Asamblea determine si hará o no todo lo que puede para poner en práctica su plan de arreglo y cumplir sus obligaciones para con Namibia.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978*, documento S/12827.

56. Durante esta solemne reanudación del período de sesiones, el Gobierno de Liberia exhorta a esta Asamblea a que denuncie con todo vigor el designio manifiesto de Sudáfrica de imponer un arreglo interno mediante un régimen títere en Namibia. Fuentes fidedignas indican que una de las primeras tareas importantes de ese régimen títere sería proscribir a la SWAPO —el único y auténtico representante del pueblo namibiano—, cuyos principales dirigentes en el Territorio han sido encarcelados en su totalidad. Debido a estos ataques, la SWAPO necesita y merece la ayuda plena y efectiva de todos los Estados Miembros y los organismos especializados a fin de que pueda conducir al pueblo namibiano a liberarse rápida y definitivamente de la dominación y la ilegal ocupación racista.

57. No puede cuestionarse más la necesidad de intensificar la lucha armada en Namibia y esta Asamblea debe encontrar los medios de que a la SWAPO se le preste un apoyo más efectivo en esa lucha.

58. Esta Asamblea General, al tiempo que solicita que el Consejo de Seguridad se reúna cuanto antes para considerar la posibilidad de imponer sanciones obligatorias en contra de Sudáfrica, conforme al Capítulo VII de la Carta, debe reafirmar su papel y responsabilidad en Namibia. El constante y cabal apoyo de la Asamblea General al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual mi país tiene el orgullo de ser miembro, debe destacarse puesto que ese organismo brega por llevar la verdadera independencia a Namibia.

59. Aunque muchos de nosotros, en forma individual o incluso como naciones, somos muy jóvenes para recordarlo, la historia no olvida que, hace cerca de 50 años, en Etiopía, los derechos y libertades de otro heroico pueblo africano fueron pisoteados por las fuerzas del fascismo. Cuando ello ocurrió, la desafortunada Sociedad de las Naciones consintió la agresión y mediante este acto cobarde sembró las semillas que llevaron rápidamente a su propia perdición. Hoy es muy posible que el continuo desafío por parte de Sudáfrica a las resoluciones de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad con respecto a Namibia, a menos que sea detenido resueltamente, habrá de tener repercusiones desastrosas similares para las Naciones Unidas y el mundo entero.

60. Sr. JAROSZEK (Polonia) (*interpretación del inglés*): Una serie de lamentables circunstancias nos ha llevado a la reanudación de este período de sesiones de la Asamblea General. Namibia sigue sangrando bajo el yugo de un régimen que más de una vez ha sido condenado por esta Organización y toda la comunidad internacional, en razón de sus crímenes tanto dentro como fuera de Namibia. La apasionada declaración formulada ayer por el Presidente Sam Nujoma [47a. sesión], a quien damos una cordial bienvenida, fue una acusación por demás expresiva y, en verdad, reveladora del opresor sudafricano. Permítaseme decir desde un comienzo que Polonia siempre ha estado y continuará estando constantemente al lado del pueblo de Namibia y su único y auténtico representante, la SWAPO. Más tarde o más temprano, Namibia debe ser libre, Namibia será libre, y lo será conforme a los términos que establezca su propio pueblo y no en base a los impuestos por sus actuales opresores o los esquemas neocolonialistas.

61. En razón de su importancia, en un período relativamente breve la Asamblea General se reúne nuevamente para considerar otra vez la cuestión de Namibia, el único Territorio colocado bajo la directa responsabilidad de las Naciones Unidas. Graves acontecimientos dentro y alrededor de Namibia han llevado a la reanudación de este trigésimo tercer período de sesiones. Como resultado de las recientes maniobras de Sudáfrica encaminadas a consolidar su ocupación ilegal del Territorio, en violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la situación allí empeora rápidamente.

62. No nos consuela en absoluto que los recientes acontecimientos en Namibia hayan confirmado nuestra evaluación de la situación, evaluación que hicimos presente durante el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵ y durante el actual período de sesiones, el pasado diciembre [74a. sesión]. Ello confirmó también la continua validez de las decisiones adoptadas por la Asamblea General el año pasado, durante dos períodos de sesiones consecutivos.

63. La posición de la República Popular Polaca respecto a la cuestión de Namibia se ha basado siempre en principios inalterables, que hace apenas pocos días tuvimos el placer y el honor de compartir con la Misión de Consulta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su exitosa visita a Polonia. Son los siguientes.

64. En primer lugar, puesto que el Territorio de Namibia ha sido ilegalmente ocupado por Sudáfrica, el pueblo de Namibia tiene derecho a buscar su libre determinación e independencia nacional por todos los medios a su disposición, incluso la lucha armada.

65. En segundo lugar, Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta tanto se logren la auténtica libre determinación y la independencia nacional en el Territorio, en tanto el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sigue siendo la autoridad administradora legal para Namibia, hasta la independencia.

66. En tercer lugar, Walvis Bay sigue constituyendo parte integrante de Namibia y, por lo tanto, toda decisión de Sudáfrica de anexarla es ilegal, nula e írrita y constituye un acto de agresión en contra del pueblo namibiano.

67. En cuarto lugar, el único y auténtico representante del pueblo namibiano es su movimiento nacional de liberación, la SWAPO, que está librando una lucha resuelta en contra de la ocupación ilegal de Sudáfrica.

68. En quinto lugar, cualquier esfuerzo genuino para resolver la cuestión de Namibia no puede sino servir el propósito indivisible de la solución inmediata, final e incondicional del problema. Por lo tanto, el fondo de la cuestión no es tanto la independencia oficial bajo una perpetuación *de facto* de la explotación colonial de Namibia sino la completa descolonización del Territorio, conforme a las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 7a. sesión, párrs. 1 a 19.

69. La reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, sobre Namibia, no podía haberse producido en un momento más oportuno. El régimen sudafricano, con menosprecio total por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, está llevando a cabo su política de hechos consumados en Namibia. En el pasado diciembre organizó unilateralmente las así llamadas elecciones, que fueron categóricamente condenadas y declaradas ilegales, nulas e írritas por la resolución 33/182 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1978, y por la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, pese a estas decisiones, el régimen de Pretoria llevó a cabo el establecimiento de la denominada Asamblea Constituyente y ahora está manobrando para establecer lo que llama un "gobierno interino" para Namibia, que está destinado a dar una apariencia de poder a un puñado de títeres. Todo esto se lleva a cabo para socavar los esfuerzos para un arreglo negociado y asegurar la perpetuación de su ocupación ilegal y la explotación implacable del pueblo y los recursos naturales del Territorio.

70. Al propio tiempo, Sudáfrica ha intensificado su represión en contra del pueblo namibiano, en especial en contra de la SWAPO. Recientemente arrestó y detuvo a más de 50 dirigentes y partidarios de la SWAPO en todo el Territorio. Sigue aumentando el número de dirigentes de la SWAPO que son arrestados. Aún permanece fresca en nuestra memoria la matanza de Kassinga, durante la cual cientos de namibianos recibieron la muerte o fueron heridos a sangre fría por fuerzas sudafricanas. Desde entonces, el régimen de Pretoria cometió nuevos actos de agresión en contra de países africanos independientes, y en especial contra Angola y Zambia.

71. A la luz de los recientes acontecimientos, debe ahora resultar claro para todos que el régimen de Sudáfrica no está ni listo ni dispuesto a convenir en celebrar elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Esa conclusión no constituye una sorpresa para mi delegación. Siempre hemos abrigado serias dudas respecto a la eficacia del plan preparado por las cinco Potencias occidentales⁶. Ahora, frente a nuevos indicios del desprecio demostrado por los dirigentes de Pretoria, probablemente los propios autores del plan habrán comprendido lo fútil que resultan las medidas parciales para resolver el problema de Namibia, medidas parciales que, de hecho, han permitido al régimen de Sudáfrica ganar tiempo para preparar su propia "solución interna" en Namibia, en beneficio de la minoría blanca y los monopolios internacionales, los mismos monopolios que, tradicionalmente vinculados con el régimen de *apartheid*, ahora tratan hipócritamente de presentarse a sí mismos como un factor del esfuerzo de liberación.

72. Puede observarse una tendencia similar en los acontecimientos ocurridos en Rhodesia del Sur. Así, los regímenes racistas del África meridional recurren a cualquier estratagema para impedir a los pueblos de Namibia y Zimbabwe lograr su verdadera libre determinación e independencia. En verdad, la comunidad

internacional se ve ahora enfrentada en el África meridional a la misma estrategia tramada por las mismas fuerzas del racismo y del imperialismo, encaminada a imponer regímenes títeres a los pueblos de Namibia y Zimbabwe, dentro de una alianza militar con Sudáfrica dirigida contra los Estados africanos independientes.

73. Estos son los hechos que explican por qué la situación en el África meridional es ahora más explosiva y peligrosa que nunca para la paz y seguridad internacionales. Namibia no es un problema relativamente pequeño en el África meridional, como algunos quieren describirlo, lo cual nos sorprende. Ha llegado la hora de hacer frente al desafío con una acción resuelta y decisiva. Esperamos que la Asamblea General, en esta reanudación de su trigésimo tercer período extraordinario de sesiones, adopte medidas concretas en este sentido; que se siga movilizándose a la comunidad internacional para que aumente su presión sobre Sudáfrica; y que se robustezca el apoyo internacional, así como la asistencia a la SWAPO, en su lucha legítima por la auténtica libre determinación e independencia. A este respecto, la delegación polaca apoyará plenamente toda propuesta concreta tendiente a la adopción de las medidas más firmes posibles contra el régimen sudafricano, incluidas las que pueda tomar el Consejo de Seguridad para imponer las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

74. La justa solución de la cuestión de Namibia se hallará si se aplican sin vacilación las pertinentes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El principio fundamental que en ellas se ha fijado para la auténtica independencia de Namibia, exige el retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas militares y policiales sudafricanas que se encuentran en Namibia y el traspaso efectivo y sin dilaciones del poder al único representante del pueblo de Namibia, a saber, la SWAPO.

75. En el contexto del tema a nuestra consideración, ofrecemos nuestro apoyo y solidaridad cabales a las recomendaciones relativas a la situación en el África meridional que figuran en el comunicado final de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Maputo, del 26 al 2 de febrero de este año⁷. La reunión de Maputo fue una manifestación más de la sabiduría colectiva de los Estados no alineados en su determinación por eliminar los últimos vestigios del flagelo del colonialismo.

76. Fiel a su permanente posición, Polonia está decidida a seguir prestando su asistencia y apoyo totales a la SWAPO, especialmente en la esfera de la educación y capacitación. Como miembro activo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia seguiremos desempeñando nuestro papel en sus valiosos esfuerzos por defender y promover la causa del pueblo de Namibia. A comienzos de este mes, cuando tuvimos el placer de recibir en Varsovia la Misión del Consejo, expresamos nuestro aprecio por sus esfuerzos en aras del rápido logro de los derechos inalienables del pueblo de Namibia y de su libre determinación y auténtica independencia nacional. Como dijimos en el comunicado conjunto en oportunidad de la visita de la Misión a Polonia,

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978*, documento S/12636.

⁷ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979, documento S/13185.

"... tanto el Gobierno polaco como el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia esperan que en la reanudación del período de sesiones se elabore una estrategia para realizar la independencia de Namibia sin más demora" [véase A/33/567, anexo, párr. 6].

77. Anticipándose a los resultados efectivos de este período de sesiones, la delegación polaca ofrece a la Asamblea General su plena cooperación y su incondicional apoyo a la causa de Namibia.

78. Sr. SIMBANANIYE (Burundi) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítaseme expresar mi satisfacción por la decisión de la Asamblea General, que, a recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, acaba de rechazar nuevamente las credenciales de la delegación del régimen racista sudafricano.

79. Esta medida de la Asamblea General es una nueva advertencia a Sudáfrica, que viola de manera permanente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones, especialmente de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Si Sudáfrica persiste en su menosprecio por las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad - los dos órganos principales de nuestra Organización -, no tendremos otra opción que la de recurrir a las disposiciones de la Carta, en especial la de su Artículo 6, que establece:

"Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad."

80. El intento de la delegación sudafricana de participar en los trabajos de la reanudación del trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General tenía un doble propósito, a saber, por una parte, provocar a los Estados Miembros y obstruir las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia; y, por la otra, la pretensión de representar a Namibia. Esta maniobra fue frustrada por los Estados Miembros, que, gracias a vuestra sabia dirección, Sr. Presidente, acaban de rechazar una vez más la política criminal que practica el régimen racista sudafricano en Sudáfrica y en Namibia. Así, la Asamblea General acaba de confirmar, a nuestro juicio oficialmente, que los legítimos representantes del pueblo sudafricano y del pueblo namibiano son los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA, y que el régimen racista de Sudáfrica detenta el poder que ha usurpado.

81. La lucha de liberación de Namibia entró hoy en su etapa más crítica. Merced a su valor inquebrantable, el pueblo de Namibia, bajo la esclarecida dirección de la SWAPO - su único y auténtico movimiento de liberación nacional -, obtuvo ya triunfos que saludo en nombre del pueblo y del Gobierno de Burundi.

82. Ante este giro decisivo que ha experimentado la historia de Namibia, toda la comunidad internacional debería mostrarse más solidaria aún con el pueblo namibiano, que en forma irreversible ha emprendido el camino de la libertad, pues un pueblo que empuña las armas para luchar, es ya un pueblo libre.

83. Las Naciones Unidas, que tienen la importante responsabilidad de conducir a este Territorio a la independencia, deben adoptar medidas eficaces que puedan hacer fracasar las maniobras del régimen racista sudafricano tendientes a perpetuar la explotación colonial del pueblo namibiano y de sus recursos. Los actos extremadamente graves que el régimen racista de Sudáfrica acaba de cometer afectan gravemente las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano y constituyen una flagrante violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

84. En efecto, desde hace algún tiempo, el régimen racista sudafricano, en su insensata política de agresión continua contra el pueblo namibiano, tramó un verdadero complot dirigido no solamente contra la unidad y la integridad territoriales de Namibia, sino también contra la auténtica independencia de la nación namibiana.

85. En este contexto, el régimen racista sudafricano nombró en 1977 a un Administrador General de Namibia cuya misión consiste en fortalecer la maquinaria represiva contra el pueblo namibiano en general y contra los miembros de la SWAPO en particular.

86. La decisión de anexar Walvis Bay, parte integrante de Namibia, es una maniobra más de Sudáfrica, destinada a asfixiar la economía de una Namibia realmente independiente, pues se vería privada de su acceso al mar.

87. La creación de la alianza de los traidores de Turnhalle está reñida con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que prevé la organización de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas con miras a la independencia verdadera de Namibia.

88. La utilización de Namibia como base de ataques contra los Estados independientes vecinos, y la matanza de refugiados namibianos como en Kassinga y en la República Popular de Angola, demuestran claramente la política deliberada de agresión y expansión dirigida contra los Estados de la región por Sudáfrica. La organización de las supuestas elecciones en Namibia, del 4 al 8 de diciembre de 1978, en violación y con todo desprecio de las resoluciones 385 (1976) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, tenía como único objetivo impedir a toda costa que el pueblo namibiano se dote de instituciones dimanadas de elecciones libres, supervisadas y bajo el control de las Naciones Unidas en el conjunto de Namibia con la participación cabal de la SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano.

89. Las recientes iniciativas adoptadas por la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia, que tienen por objetivo conferir a la supuesta Asamblea Constituyente de Windhoek facultades legislativas y ejecutivas e imponer al pueblo namibiano un régimen títere, están destinadas sin duda alguna, por una parte, a aniquilar totalmente los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional con miras a un arreglo negociado de la cuestión de Namibia y, por la otra, a la continuación de la explotación colonialista del pueblo namibiano y de sus recursos.

90. Los arrestos y las detenciones de dirigentes de la SWAPO por la administración sudafricana ilegal en Namibia

no tiene otro propósito que el de debilitar las posiciones de la SWAPO a fin de instalar, mediante el terror, un régimen títere de elementos tribales y partidarios racistas del *apartheid*.

91. Todos estos actos unilaterales cometidos por la administración ilegal en Namibia tuvieron por efecto el deterioro de la situación en ese Territorio y el fracaso del arreglo de la cuestión de Namibia propuesto en 1977 y 1978 por los cinco países occidentales miembros del Consejo de Seguridad y del cual tomó nota el Consejo de Seguridad en su resolución 431 (1978).

92. Frente a este desafío lanzado por Sudáfrica a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben asumir plenamente sus responsabilidades en este asunto.

93. Cabe recordar que el Consejo de Seguridad decidió, con arreglo a su resolución 385 (1976), reunirse a más tardar el 31 de agosto de 1976 a fin de examinar nuevamente la situación. En caso de negativa de Sudáfrica a aplicar las disposiciones de esa resolución, el Consejo de Seguridad había decidido contemplar las medidas adecuadas previstas en la Carta para circunstancias análogas.

94. Hasta hoy, el Consejo de Seguridad no ha logrado adoptar estas medidas por la oposición de ciertos Estados miembros que cuentan con el derecho de veto. Esta actitud de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad fue considerada por la mayoría de los Estados Miembros como incomprensible y preñada de consecuencias, pues todo se mostraba a favor de una acción rápida y enérgica del Consejo de Seguridad dentro del marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

95. Una de las razones aducidas para explicar estas prórrogas del Consejo de Seguridad es la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión de Namibia. En efecto, durante más de dos años se celebraron negociaciones tripartitas entre Sudáfrica, los cinco países occidentales y la SWAPO.

96. Esas negociaciones provocaron sumo interés en el seno de la comunidad internacional, que, basándose en la buena fe de los cinco países occidentales, apoyó su iniciativa. En la esperanza de que la SWAPO no aceptaría la propuesta de los cinco países occidentales, el Sr. Botha, jefe de la diplomacia del régimen racista sudafricano, declaró ante el Consejo de Seguridad el 27 de julio de 1978 que “Sudáfrica, por su parte, aceptó la propuesta en su forma final y definitiva ya el 25 de abril de 1978”⁸.

97. Esta declaración, con ánimo más bien publicitario, dejaba de lado el sentido de responsabilidad y madurez política de los dirigentes de la SWAPO, que declararon que su movimiento estaba dispuesto a cooperar lealmente con las Naciones Unidas para la aplicación de la solución del problema de Namibia propuesta por los cinco países occidentales y endosada por el Consejo de Seguridad.

98. Desde entonces, el régimen racista sudafricano se enredó en su propio juego y opone a diario obstáculos a la

aplicación de la propuesta de los cinco países occidentales. Hoy ya no cabe duda alguna sobre las intenciones de Sudáfrica, que sigue engañando a la comunidad internacional. La decisión de la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia de atribuir a la presunta Asamblea Constituyente de Windhoek una amplia cantidad de facultades legislativas y ejecutivas, así como su empeñamiento en querer imponer en Namibia un régimen títere, son actos que impugnan totalmente la solución de la cuestión de Namibia, cuyos autores son las cinco Potencias occidentales que mantienen relaciones privilegiadas con el régimen racista sudafricano.

99. En tales condiciones, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad no tienen más opción que obligar a Sudáfrica a retirarse incondicionalmente de Namibia. Estos dos órganos principales de las Naciones Unidas tienen las facultades y los medios de llegar a ello siempre y cuando trabajen en total armonía. La Carta de las Naciones Unidas les ha dotado de prerrogativas que pueden utilizar para hacer respetar sus decisiones en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

100. En rigor, el Artículo 39 de la Carta dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

101. El Capítulo VII de la Carta, en el Artículo 41, enumera toda una serie de medidas que el Consejo de Seguridad puede decidir para materializar sus decisiones. Recordemos de inmediato que esas medidas previstas en el Artículo 41 no implican el empleo de la fuerza armada. Se trata de la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

102. ¿Acaso es exagerado encarecer a los miembros del Consejo de Seguridad que decreten estas medidas contra un Estado que pisotea sus decisiones y sigue perpetrando actos de agresión contra el pueblo namibiano y los Estados independientes de la región, como la República Popular de Angola y Zambia?

103. Huelga decir que si Sudáfrica sigue oponiéndose a las decisiones de la Organización y especialmente del Consejo de Seguridad, debería aplicarse el Artículo 42, que prevé el recurso a la fuerza armada, cuyo objetivo sería restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

104. La Asamblea General encareció al Consejo de Seguridad que recurriera a las disposiciones del Capítulo VII para obligar a Sudáfrica a que responda a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se le exige su retiro de Namibia.

105. Lamentablemente, los miembros del Consejo no pudieron ponerse de acuerdo sobre la estrategia a adoptar. Algunos estiman que no ha llegado el momento de imponer

⁸ *Ibid.*, trigésimo tercer año, 2028a. sesión, párr. 263.

a Sudáfrica las sanciones económicas establecidas en el Artículo 41 de la Carta.

106. Tratemos de seguir el razonamiento de esas delegaciones.

107. En primer lugar, según estos Estados Miembros el embargo económico contra Sudáfrica tendría repercusiones desfavorables para los trabajadores sudafricanos y los Estados de la región. Este argumento no es válido porque el régimen de *apartheid* no es solamente la fuente de explotación de la mayoría de la población de Sudáfrica y Namibia, sino también la causa de la inseguridad en la región. De ahí proceden los gastos relativamente importantes que los Estados independientes de la región deben dedicar a la defensa de su país contra el régimen de agresión de Sudáfrica.

108. En segundo lugar, otras delegaciones dicen con frecuencia que el control de las sanciones decretadas contra Sudáfrica no sería eficaz, como ocurrió en el caso de las aplicadas al régimen ilegal de Ian Smith y sus acólitos. Quienes dicen tales cosas tratan de ocultar su complicidad en la violación de las resoluciones de la Asamblea y del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión. Si hubieran colaborado lealmente con las Naciones Unidas no se habría producido la deplorable situación que prevalece actualmente en Zimbabwe.

109. En tercer lugar, el argumento que invocan ciertos Estados Miembros se refiere a su ánimo de moderación respecto de Sudáfrica, con el objeto de no dar pretextos para que Sudáfrica endurezca su posición. Pero me permitiré formular la siguiente interrogante a quienes defienden esta tesis.

110. ¿Cuál fue la respuesta de Sudáfrica a la muy moderada declaración del Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de abril de 1979⁹, en que se imploraba en cierto modo la clemencia de Sudáfrica a favor del nacionalista Solomon Mahlangu y otros combatientes por la libertad? Cada palabra se sopesó cuidadosamente para no herir la susceptibilidad de Sudáfrica. Pero en su ciega política de opresión sangrienta, el régimen racista sudafricano ejecutó a sangre fría a estos dilectos hijos del Africa cuya sangre derramada es simiente de libertad y dignidad en Sudáfrica.

111. En realidad, los gestos de magnanimidad de ciertos Estados con respecto a Sudáfrica están guiados más bien por sus intereses materiales y estratégicos en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe.

112. ¿Pero hasta cuándo estos intereses prevalecerán sobre la moralidad política en las relaciones internacionales y en la defensa de los derechos humanos y de los pueblos a vivir en dignidad y libertad? ¿Acaso podemos sacrificar los objetivos y principios de la Carta en aras de ventajas materiales que no tienen futuro? Mi delegación quiere, por ello, dirigir una exhortación urgente a todos los miembros del Consejo de Seguridad para que asuman plenamente sus responsabilidades y hagan respetar las decisiones de la Organización por parte de Sudáfrica. El único camino que

queda tras el rechazo inequívoco por Sudáfrica de las resoluciones del Consejo de Seguridad, es el recurso inevitable del Capítulo VII de la Carta.

113. Aprovechamos esta oportunidad para pedir a los Estados miembros del Consejo de Seguridad que no coloquen a la Asamblea General ante una situación de conflicto con el Consejo. Ambos órganos, en efecto, fueron concebidos para trabajar de consuno con miras a preservar la paz y la seguridad internacionales.

114. Encarecemos sobre todo a los Estados occidentales miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no defrauden a la comunidad internacional que ha depositado en ellos su confianza cuando solicitaron el apoyo de los Estados Miembros para aprobar sus propuestas sobre el arreglo de la cuestión de Namibia.

115. Sería sorprendente, para decir lo menos, tener que optar por el régimen racista sudafricano, que terminará por derribarse, en lugar de emprender el camino de la amistad y cooperación con los Estados africanos miembros de la OUA y los pueblos africanos decididos a conquistar su auténtica independencia.

116. Durante las labores de este período de sesiones la Asamblea General, fiel a su sagrada misión de descolonización, debería volver a encarecer al Consejo de Seguridad que recurra a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta para así poder aplicar sus resoluciones sobre Namibia.

117. Además, la Asamblea General debería reafirmar el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, libertad e independencia nacional en una Namibia unida, que incluya Walvis Bay. Por otra parte, la Asamblea General debería apoyar la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por todos los medios de que disponga, incluso la lucha armada, contra la ocupación ilegal de su territorio por Sudáfrica. Al mismo tiempo, la Asamblea debería reafirmar que el movimiento de liberación nacional, la SWAPO, es el único representante auténtico del pueblo namibiano y debería lanzar un llamamiento a todos los Estados Miembros para que le acuerden el apoyo y la asistencia necesarios para el triunfo en su lucha de liberación.

118. Siempre en el plano de la Asamblea, los Estados Miembros deberían condenar nuevamente a Sudáfrica por su ocupación ilegal y continua de Namibia y por su política de represión, terror y destrucción de la unidad nacional y de la integridad territorial.

119. En cuanto a las presuntas elecciones organizadas por Sudáfrica en Namibia, mi delegación estima que se trata de una comedia que en modo alguno debería ser tolerada por los Estados Miembros de la Organización y, en especial, por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, puesto que ellas se organizaron con total menosprecio por las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y porque, además, Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta el logro de su auténtica independencia.

120. Estas elecciones son ilegales, nulas e írritas. En consecuencia, todos los Estados amantes de la paz y la libertad deberían considerarlas como tales.

⁹ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, 2140a. sesión.

121. Mi delegación rechaza categóricamente la solución interna que Sudáfrica impone al pueblo namibiano y ruega a todos los Estados que no reconozcan de manera alguna a ningún representante u órgano constituido tras estas presuntas elecciones.

122. Además, todos los Estados Miembros deberían exigir a Sudáfrica la liberación de todos los prisioneros políticos namibianos, la seguridad para los namibianos en el exilio deseosos de retornar a su país y el abandono de su política de agresión contra los Estados independientes de la región.

123. Para concluir, mi delegación desearía aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y al Consejo

de las Naciones Unidas para Namibia que, bajo sus Presidentes dinámicos y consagrados a la causa africana e internacional, cumplen de manera tan competente su mandato.

124. Permítaseme igualmente rendir homenaje, en nombre de mi Gobierno, al Secretario General por sus esfuerzos infatigables para ayudar al pueblo de Namibia a conquistar su verdadera independencia.

125. Vaya al pueblo de Namibia y a su único movimiento de liberación nacional, la SWAPO, las seguridades de mi delegación del indefectible apoyo del Gobierno de Burundi hasta la victoria final.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.